



BÖEETIN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN.

NUNCIATURA APOSTÓLICA.

MUY SR. MIO Y VENERADO HERMANO:—Una vez mas ha querido Nuestro Santo Padre hablar al Sacro Colegio de Cardenales y á todo el mundo católico sobre la actual situación de la Iglesia. ¿Se sorprenderá V. E. I. si Su Santidad en vez de mitigar sus lamentos, añade otros nuevos emanados de lo mas íntimo de su afligido corazon? Dios á la verdad permite que la tribulacion siga agravándose para sus fieles, y que una furiosa tempestad amenace hacer naufragar la barquilla de S. Pedro. Pero en esta barquilla se halla Jesucristo que manda á los vientos, y quien no pocas veces, cuando parecia próxima á perecer, la salvó prodigiosamente.

Esta reflexion infunde en el Su-

mo Pontífice aquel sereno valor y aquella firme confianza que tan noble y brillante resplandece en todos sus actos. Mientras contra él conspiran las violencias de los unos, las defeciones de los otros y la indiferencia de muchos, incansable en su propósito de cumplir los deberes impuestos por su alta dignidad, está seguro de que no le faltará un auxilio, aunque ignore el cómo y cuándo, habrá de venirle. *Aderit Ecclesiae suæ Deus, aderit humilitati nostræ; ejusque nos virtute roboratos ab officio et constantia Apostolici ministri nullus plane periculi melius, nulla deterrebit adversitas.*

Estas palabras están tomadas de la Alocucion Pontificia de 17 de Diciembre de 1860, que tengo el honor de acompañar á V. E. I., en la que verá que el Santo Padre no se

contrae solo á los sucesos de Italia, sino que trata tambien de varios otros de Alemania, de Francia, de Cochinchina y de Corea. Nada añadiré yo á lo que de ellos dice Su Santidad; pero permítaseme solamente llamar la atencion de V. E. I., tanto sobre el folleto por él condenado, que se acaba de publicar en París, y al cual se ha hecho seguir otro en estos dias, como sobre las medidas tomadas en asuntos eclesiásticos por el gobierno piámontés de las provincias invadidas y usurpadas á

la Santa Sede. Del uno y de las otras se ve clara y evidente la sinceridad de los que pretenden sostener que con la abolicion del poder temporal de los Pontífices no se atenta en nada contra su autoridad espiritual, antes al contrario, se la quiere mas respetada y del todo inviolable.

Con distinguida consideracion me repito su muy atento servidor y afectísimo hermano.

Madrid 16 de Enero de 1861.
—Lorenzo Arzobispo de Tiana.—
Ilmo. Sr. Obispo de Leon.

**ALOCUCION DE NUESTRO PADRE SANTO PIO IX EN EL CONSISTORIO SECRETO
DE 17 DE DICIEMBRE DE 1860.**

Venerables Hermanos.

La Iglesia, que desde su fundacion ha sido alterada por tantas y tan duras tempestades, hállase en estos calamitosos tiempos asediada por tantos y tan acerbos embates de sus enemigos, que no parece sino que su ya antigua saña ha llegado á plena sazon para derramar todos sus furores contra Nuestro Pontificado. No es menester, Venerables Hermanos, que os mencionemos singularmente los graves y dolorosos sucesos acontecidos de algunos años á esta parte, pues harto abruma su memoria Nuestra alma y la vuestra con no leve pesadumbre. Pero debemos hoy declararos que jamás Dios, en sus inescrutable designios, ha gravado á su Iglesia con tal cúmulo de calamidades, pues cada dia vemos desatarse alguna nueva, ora por causa de los autores de la perversa doctrina que, engendrada de los funestos principios de la Reforma, ha logra-

VENERABILES FRATRES.

Multis gravibusque vel ab ipso sui exordio iactata procelis Ecclesia miserrima hac nostra ætate tot tantisque hostium aggressionibus petita est, ut conceptum iampridem ab ipsis odium omnisque furoris maturitas in Nostri Pontificatus tempus erupisse videatur. Neque vero persequamur singula necesse est, Venerabiles Fratres, quæ haud ita longo anaorum intervallo acerba et gravia contigerunt, quorum memoria Nostrum æque Vestrumque animum non levi moerore perfundat. Illud vero dissimilare non possumus, pro arcano Dei iudicio nullum adhuc fuisse impositum tam multis calamitatibus modum; novas quippe dolemus ingruere tum ex fautoribus perversæ doctrinæ, quæ a

do implantarse universalmente como una especie de derecho público; ora por la maldad de hombres impíos que, llamandose hijos de la Iglesia católica, no debieran llamarse sino hijos de las tinieblas; ora, en fin, por el furor de los infieles que en las regiones del Oriente se ha desbordado con ímpetu mayor de muerte y exterminio en los fieles cristianos.

Lo más lamentable de todo son los perniciosísimos errores acerca de la potestad y de los derechos de la Iglesia, que han prevalecido en la mayor parte de las regiones de Europa; causa de incesantes afanes por quitar todo vigor á convenios de Gobiernos con la Santa Seide sobre asuntos eclesiásticos, y origen de tanta solicitud como se ha puesto en impedir que se celebren otros convenios para ordenar asuntos de la propia índole, con la mira de que la potestad secular intervenga sólo en su ordenamiento. De esto, venerables hermanos, tenemos experiencia tan reciente como dolorosa para nuestro corazón. Ya sabeis cómo, segun la obligación de nuestro cargo apostólico, y con el fin de restaurar las prerrogativas de la Iglesia en el Gran Ducado de Baden, y de atajar las discordias que habian surgido con la potestad civil, celebramos el pasado año con aquel excelso Duque un Convenio, que fué no solo ratificado, sino publicado, y el cual esperábamos, por consiguiente, que fuese cumplido, como era justo. Pero á causa de la oposición hecha contra el mismo por las Cámaras de aquel Estado, expidióse por el Gran Duque un decreto declarando nulo y de ningun valor el dicho Convenio y proponiendo en su lugar una ley abiertamente contraria á la libertad de la Iglesia. Este proceder tiene su origen en la falsa doctrina de los protestantes, que enseña no ser la Iglesia respecto del

funestissimæ Reformationis principiis orta publici veluti juris robur alicubi obtinuit, tum ex impiorum hominum pravitate qui Catholicæ Ecclesiæ se filios prædicant, appellandi vero sunt filii tenebrarum, tum denique ex ethnicorum suore qui per Orientis regiones in cædum exitiumque fidelium vehementius efferbuit.

Et sane maxime est deplorandum, in quampluribus Europæ partibus de Ecclesiæ potestate ac iuribus perniciosíssimos errores invaluisse: hinc adhibitum assiduæ studium ad vim omnem abiudicandam initium Apostolica Seude de re sacra conventionibus, hinc omnis impensa cura, ut ne conventiones aliæ contrahantur in posterum ad compонenda Ecclesiæ negotia, utque iis compонendis moderandisque civilis dumtaxat accedat auctoritas. Quod quidem non sine gravi animi Nostri modestia experti nuper sumus, Venerabiles Fratres. Pro Apostolici enim muneri officio ad relevandas in Magno Badarumi Ducatu Catholicæ Ecclesiæ res, et extingueda illic exorta cum civili potestate dissidia, superiore, ut scitis, anno eum Celsissimo illo Duce conventionem inivimus, quæ quum rata fuisse habita, et vero etiam in vulgo emissâ, eiusdem executionem, ut par erat, præstolabamur. Verumtamen, refragante huic rei publico illius Ditionis Coasilio, a Magno Duce decretum factum, quo conventioni vis omnis admittitur, in ejusque locum rogata lex est Ecclesiæ libertati vel maxime adversa. Id

Estado sino una especie de corporacion sin más titulos ni derechos que los que le otorgue y reconozca la autoridad temporal. ¿Quién deja de ver cuán lejos de la verdad está semejante doctrina? Pues la Iglesia ha sido constituida por su Divino Autor como sociedad verdadera y perfecta, no circunscrita por los límites de ninguna region de la tierra, ni sujeta á potestad secular alguna, sino libre de ejercer su propia potestad y sus derechos para la salvación de los hombres, en todos los lugares del mundo. No de otro modo pueden ser entendidas aquellas solemnes palabras de Nuestro Señor Jesucristo á sus Apóstoles: «Toda potestad me ha sido dada en el Cielo y en la tierra: »id y enseñad á todas las naciones... enseñándolas á guardar todo lo que yo os he mandado.» A impulso de estas palabras los Apóstoles, pregoneros del Evangelio, cumplieron gozosos el ministerio que por ellas se les había conferido, a despecho de Reyes y de Príncipes y sin dejarse intimidar por amenazas y supplicios.

Tan luego como fuimos sabedores de lo que se proyectaba y hacia para invalidar aquel convenio, movidos por nuestra ardiente solicitud en mantener los derechos saludables de la Iglesia, dirigimos nuestras letras al gran duque para ver de impedir la consumacion de tan grave daño, y por conducto del Cardenal nuestro secretario de Estado, reclamamos de aquel gobierno, que el convenio fuese llevado á debido cumplimiento. Pero visto hoy que todas nuestras reclamaciones y gestiones han sido vanas, venimos, venerables hermanos, á quereliarnos paladinamente en vuestra Asamblea, y con toda la firmeza que en Nos cupiere, de esa derogacion de un solemne convenio, hecho por una sola de las partes, contra toda regla de justicia, sin el consentimiento de la otra,

potro ex falsa protestantium doctrina derivatum intelligimus, qui autumant Ecclesiam in civili Imperio quoddam veluti Collegium existere, nullisque prouinde pollere iuribus, praeter ea quæ concessa illi sint atque atributa a civili potestate. Id autem quantopere abhorreat a veritate ecquis non intelligat? Ecclesia nempe ut vera et perfecta societas a divino auctore suo fuit instituta quæ nullis circumscripta regionum finibus, nalli etiam civili subdatur imperio, suamque potestatem ac iura ubique terrarum in hominum salutem libere exerceat. Nec sane aliter indicant solemnia illa Christi Domini ad Apostolos verba: «Data est mihi omnis potestas in cælo et in terra, ite docete omnes gentes... docentes eas servare omnia quæcumque mandavi vobis.» Quibus excitati vocibus Evangelii præcōnes Apostoli, repugnantibus et regibus et principibus, nullisque seu minis seu suppliciis deterriti demandatum sibi ministerium alacriter sunt executi. Nos itaque de salutaribus Ecclesiæ iuribus tutandis vehementer solliciti, vix dum cogitari atque agi audiimus de eadem conventione infirmando, Nostras continuo Magno Duci dedimus litteras ad malum hoc avertendum atque adeo per Cardinalem publicis negotiis præpositum apud Gubernium illud instantum curavimus, ut debitæ executioni conventio mandaretur. Sed enim quam impensa omnia studia curæque in irritum cesserint, quod Nostri offici est, abrogatam contra omnes iustitiae regulas sine alterius partis consensu solemnem conventionem Vestro in cœtu,

y con manifiesta violacion y menoscrecio de las prerrogativas de la Iglesia católica y de la Santa Sede.

En consecuencia, hemos ordenado, que nuestras protestas lleguen a conocimiento del gobierno de Baden, y hemos trazado la conducta que en tan arduo negocio debe seguir el Arzobispo de Friburgo, cuya constancia, no menos que la del clero de este dignísimo Prelado, en defender la libertad de la Iglesia, nunca seria bastante bien elogiada por Nos, así como tenemos seguridad de que esa constancia no se quebrantará, fuese cualquiera el extremo á que se viesen reducidos.

Cuando estábamos lamentando esa situación irregular de los negocios eclesiásticos en el Gran ducado de Baden, y los nuevos embates que en él sufria la Iglesia, hé aquí surgir otra causa más de pesar con la publicación de un detestable libelo, recien impreso en París, y en el cuál su autor ha puesto tal cúmulo de cosas opuestas á la verdad, y aun de tales absurdos y contradicciones, que mas parece digno de menoscrecio y desden que de refutacion. Debemos, sin embargo, notar un pasaje, donde el autor extrema su audacia y su impiedad hasta el punto de, no solamente osar combatir la soberanía espiritual, lo propio que la temporal de la Iglesia romana, sino tambien de proponer la erección de una Iglesia especial del imperio frances, totalmente exenta y absolutamente separada de la autoridad del Pontifice romano.

¿Qué es esto sino proponer el fraccionamiento y destrucción de la unidad de la Iglesia católica; unidad necesaria, de la cual Nuestro Señor Jesucristo ha dicho, dirigiéndose á su Padre:—«Pido, no solamente por ellos, »sino por todos los que por ellos han »de creer en mí, á fin de que todos no

Venerabiles Fratres, palam conquerimur, et Catholicæ Ecclesiæ, Sanctæque Sedis iura violata pessumdata vehementiori quo possumus studio reclamamus. Quæ Nostræ expostulationes ut ad Badense Gubernium transmittantur mandavimus, simulque declaretur Archiepiscopo Friburgensi agendi ratio tantis in difficultatibus adhibenda; cuius præclarri Antistitis eiusque etiam Cleri commendare satis non possumus in Ecclesiæ libertate tuenda constantiam, a qua nunquam ipsos vel in summo rerum discrimine discessuros plane confidimus.

Iam vero quum ob turbatas iterum in Magno Badarum Ducatu sacras res, expositamque illic novis iactationibus Ecclesiam doleremus, alia Nobis accessit molestiæ causa ex nequissimo libello nuper Parisiis edito, in quem tam multa prorsus a veritate aliena, tam multa etiam absurdâ atque inter se pugnantia auctor congesit, ut respuendus potius atque aspernandus, quam refutandus videatur. Illud tamen non est ferendum quod eo audaciæ atque impietatis devenerit, ut posteaquam sacram civilemque Ecclesiæ Romanæ principatum impetrare non sit veritus, peculiarem quamdam novique generis sibi singat Ecclesiam in Galliarum Imperio ex illius sententia excitandam, quæ ab auctoritate Romani Pontificis subducta sit plaseque divisa. Id porro quid est aliud, quam distrahere, ac proscindere Catholicæ Ecclesiæ unitatem? De qua quidem necessaria unitate ita Christus Dominus ad Patrem: «Non pro eis rogo tantum,

»sean mas que uno, así como vos, Padre mio, estais en Mí, y Yo en Vos?» —Luego la razon y la fuerza de esta unidad piden absolutamente que así como los miembros están unidos á la cabeza, del propio modo los fieles todos esparcidos en el universo, estén unidos, sean uno con el Pontífice romano, Vicario de Jesucristo en la tierra. Por esto el doctor de la Iglesia San Gerónimo escribia á Nuestro predecesor Dámaso, de santa memoria: «Yo estoy en comunión con Vuestra Beatitud; es decir, con la Cátedra de Pedro; sé que sobre esta piedra se halla edificada la Iglesia, y que quien comiere el Cordero fuera de esta santa morada, es un profano.» —Gravísima injuria causa el autor del libelo á la noble nacion francesa, tan adicta á la católica unidad, cuando la presenta como capaz de incurrir en los errores cismáticos. ¿Y cuán tamaña no es la temeridad del propio autor al lisonjearse de que sea posible separar de la obediencia y fidelidad á la Sede apostólica, al Clero, ni mucho ménos á los eminentes Prelados de aquella nacion, que cuentan entre sus predecesores á un Ireneo, Pastor de la Iglesia de Lyon, de quien son estas bellas palabras: «Es necesario que la Iglesia entera, es decir, todos los fieles esparcidos en el mundo, estén unidos á la Iglesia romana, porque ella tiene la suprema primacía?» —¿Quién ignora que aquellos Obispos, sobreponiéndose á todo temor y arrostrando toda clase de peligros, han peleado con la palabra y con sus escritos, en defensa de los derechos de esta Sede Apostólica, sin cesar de darnos pruebas relevantísimas de su adhesión?

Al dispensar estas merecidas alabanzas á los dichos Obispos franceses, como tambien las debidas á todos los demás Obispos del orbe cristiano por su pas-

»sed pro eis etiam, qui credituri sunt per verbum eorum in me, ut omnes unum sint, sicut tu Pater in me es et ego in te.» Atqui huius unitatis vis et ratio omnino postulat, un tamquam meibra cum capite, sic universi per orbem fideles cum Romano Pontifice, qui Christi in terris Vicarius est, coniungantur et coalescant. Quamobrem ad Prædecessorem Nostrum sanctæ memoriae Damasum scribebat Ecclesiæ doctor Hieronymus «Beatitudini tuæ hoc est Petri Cathedræ communione consocior, supra illam Petram ædificataam Ecclesiam scio, quicumque extra hanc domum agnum comederit profanus est.» Quantam vero memorati libelli auctor infert iniuriam per illustri Galliarum genti, utpote quam Catholicae unitatis retincentissimam schismatis putat erroribus posse implicari! Quanta illius temeritas est, quod ab obsequio ac fide erga Apostolicam Sedem abstrahendum fore confidat Clerum illum et spectatissimos præsertim Antistites, qui Prædecessores inter suos Irenæum recenseant Lugdunensis Ecclesiæ Pastorem præclarâ ista scribentem «Ad Romanam Ecclesiam propter potiorem principalitatem necesse est omnem convenire Ecclesiam, hoc est eos, qui sunt undique fideles»: qui nullo fracti metu, nullo retardati periculo, tum voce tum scriptis Nostra Sanctæque Sedis iura vindicare certaverint, Nobisque exhibere nunquam intermiserint certissima devotionis argumenta! Quorum Nos, aliorumque per-

total solicitud, su vigilancia, su firmeza y el santo fervor con que espontáneamente todos defienden los intereses de la fe católica, no dejaremos de excitarlos y exhortarlos, como lo requiere la magnitud del mal presente, para que, á medida que sean mas impetuosos los cuotidianos embates de la impiedad, procuren ellos resistirlos y rechazarlos con ánimo firme, cuidando sin tregua de prevenir á los fieles confiados á su celosa custodia contra las asechanzas y artificios de hombres perdidos que no tratan sino de arrancarlos del maternal regazo de la Iglesia.

Gracias al detestable escrito que acabamos de mencionar, sabe nos ya claramente, como si hubiera caido ante nosotros una máscara, cuáles son los designios del autor y de todos los demás que tratan de despojar de su soberanía temporal á la Santa Sede. Lo que pretenden todos, el fin de todas sus maquinaciones, no es otro sino destruir hasta la raiz de nuestra Religion santísima. Este es el triunfo que prosiguen con los mas pérvidos medios en las provincias de que injustamente hemos sido despojados, como en todas las demás de Italia; así lo vemos claramente, y esto es lo que hoy nos arranca gritos de dolor.

A eso se encaminan las perversas interpretaciones de los libros sagrados, derramadas por todas partes para corromper la fe, y ese torrente de infames folletos diseminados con igual profusión para pervertir las costumbres de la juventud, y esa desenfrenada licencia que no conoce diques, y ese menosprecio que se ostenta hacia la potestad de la Iglesia, y esas violaciones de las inmunidades sagradas, y esa audacia con que se usurpan á la autoridad y vigilancia del episcopado la educación de la juventud, la enseñanza de la doctrina

orbem. Antistitum dum meritis ornamus præconiis pastoralem curam, vigilantiam, firmitatem, ipsos licet sponte sua incensos erectosque ad Catholicæ fidei defensionem, hortari tamen atque excitare pro hac temporum iniquitate non prætermittimus, ut quo validiores quotidie hostiles impetus siant, eo summi animo sustinendos ac frangendos curent, atque adeo commisos suæ curæ fideles de fallaciis insidiisque admonere non desinant, quibus avellere ipsos a Matris Ecclesiæ gremio vaferimi homines connitantur. Iam vero ex damnando illo libello, quænam tandem sint auctoris et ceterorum omnium consilia qui civilem Sanctæ Sedi principatum extorquere conantur, detracta veluti larva manifeste deprehendimus. Scilicet nihil aliud intendunt ac moliuntur, quam ut Sanctissimæ Religionis fundamenta subvertant. Id sane per provincias a civili Nostra dominatione iniuste subreptas, id per reliquas Italæ regiones perfidissimis quibusque artibus studiose curari et videmus et ingemiscimus. Huc spectant disseminatæ quaquaversus perverse sacrorum librorum interpretationes ad fidem corrumpendam, diffusa ad contaminandos iuventutis mores turpissimorum libellorum colluvies, invecta quocumque effraenis vivendi licentia, despacta proculata Ecclesiæ potestas, sacra immunitas violata, subducta ab auctoritate et vigilantia Episcoporum publica iuventutis institutio omnisque doctrinæ morumque disciplina, præpositi docendo homines de reli-

y la censura de las costumbres, para consolar á hombres de opiniones irreligiosas.

A eso se encamina el decreto promulgado en la Umbría, expulsando á casi todos los religiosos de sus conventos, aboliendo los cabildos de colegiatas, como tambien los beneficios simples de toda especie, y apoderándose, contra toda justicia, de las asociaciones piadosas y de sus bienes. Eso es lo propio que se busca al encarcelar á tanto eclesiástico y á un Obispo, como se ha hecho con nuestro venerable hermano el Arzobispo de Urbino, á quien acabamos de ver rodeado de tropa, aprehendido y llevado á la cárcel, y á nuestro venerable hermano Firmano, Cardenal tambien, que ha sido por fuerza arrancado de su Sede episcopal, desterrado y enteramente separado de la grey confiada á su custodia. En el reino de Nápoles igualmente han sido encarcelados ó obligados á huir multitud de Prelados y de Sacerdotes. Con el mismo fin tambien (y lo recordamos con amarguisima pena) se ha erigido templos protestantes en varias ciudades de Italia; se ha fundado escuelas públicas donde impunemente se enseña las doctrinas más perversas, con grave daño de la Religion católica; y por ultimo, se ha expedido en Umbría un decreto, en cuya virtud el matrimonio, llamado por el Apóstol un gran Sacramento, ha sido convertido en mero contrato civil, y declarado casi exento de la potestad eclesiástica, sin duda con el fin de acabar en breve por hacerlo exclusivamente de la competencia de la ley secular; legitimando así, con grave peligro de las almas, si Dios no lo remedia, el concubinato. Por tanto, en cumplimiento del deber que nos impone Nuestro cargo apostólico, condenamos, reprobamos, declaramos nulo y de ningun valor

gione prave sentientes, evulgatum in Umbria decretum de cunctis ferme religiosis familiis e claustro exturbanis, de extinguendis Collegiatis Capitulis, delendisque simplicibus cuiusvis generis Beneficiis, piisque Sodalitiis eorumque bonis per summam iniuriam occupandis; hunc spectant coniecti in vincula ecclesiastici viri, ipsique sacri Antistites, quos inter Venerabilis Frater Archiepiscopus Urbinas nuper septus armis in custodiam traditus, et Cardinalitia etiam dignitate fulges Venerabilis Frater Firmanus Antistes per vim abreptus a Sede sua, alioque relegatus, et ab omni commissi gregis curatione prohibitus, ac plures etiam Antistites et Sacerdotes e Regno Neapolitano vel in carcerem missi, vel ad fugam coacti; huc spectant, (nec sine acerbissimo doloris sensu memoramus) patefacta per nonnullas Italæ civitates protestantibus templo, et publicæ etiam scholæ institutæ, ubi in perniciem Catholicæ Religionis quælibet impune tradatur doctrinæ perversitas; denique promulgatum in Umbria decretum, quo matrimonium nuncupatum ab Apostolo magnum Sacramentum peculiaribus civilibus disciplinis illigatur, ac ferme substrahitur ab Ecclesiæ potestate, eo fortasse consilio ut postea civilibus dumtaxat subdatur legibus, eaque ratione, quod Deus avertat, legalis invehatur concubinatus cum extremo animarum detimento. Atque hic, uti Apostolici Nostri munieris ratio postulat, quid quid contra Ecclesiæ iura et patrimonium, contra reli-

todo lo hecho hasta hoy y lo que en adelante se hiciere contra los derechos y el patrimonio de la Iglesia, así como contra las personas religiosas y sus bienes.

A la vista de todo el mundo salta la perturbación que reina en todas las cosas, públicas y privadas. ¡Qué agitación en Europa! ¡Qué discordias incendiarias en Italia! ¡Quién hay que no las deplore como Nos? — Al mirar tantas y tan profundas llagas abiertas en el seno de la Religion y de la sociedad civil, no podemos menos de exclamar con el Profeta: «La tierra ha sido infestada por sus moradores, pues todos han violado las leyes, alterado el derecho y roto el eterno pacto.»

Este cúmulo de males debe principalmente ser imputado á los que, por estender su dominación en Italia, están hollando audazmente todos los derechos divinos y humanos; esos decimos, que, proclamándose con imperturbable jactancia autores de la felicidad pública, van dejando por donde quiera que pasan, como la tempestad, estragos y rui-
nas. ¡Quiera Dios que, esos insensatos volviendo en sí mismos, puedan comprender que, destruida la Religion, nada queda que garantice estabilidad ni reposo á la sociedad humana! ¡Quiera Dios convencerlos algun dia de que la Iglesia católica es única maestra de verdad, sávia de todas las virtudes, y de que en ella estriban el sosténimiento y salvación de las ciudades y de los imperios! ¡Quiera Dios hacerles conocer que la Sede Apostólica jamás ha sido enemiga de la verdadera y sólida felicidad de los pueblos; antes bien, en todos tiempos, ha merecido bien del género humano! Por ella fueron humanizadas las naciones bárbaras; ella fue quien constituyéndolas con los preceptos de la verdadera Religion, apaciguó las guerras, restauró las ciencias y las artes, elevó asilos de caridad solicita y consoladora para los enfermos y menesterosos; ella

giosas personas earumque bona actum hucusque est, vel peragatur in posterum, damnamus reprobamus, ac nullius vis et roboris, ac prorsus irritum palam edicimus. Quanta vero ubique sit rerum omnium tum publicarum tum privatarum perturbatio, quantus in Europa motus, quantis dissidiis flagret Italia ecquis non videat, ac Nobiscum non maxime doleat? Tam multa tamque gravia rei sacræ et civili inflictæ vulnera considerantes exclamare cogimur cum Propheta «infecta est terra ab habitatoribus suis quia transgressi sunt leges, mutaverunt ius, dissipaverunt fœdus sempiternum». Hæc autem malorum congeries ab iis maxime repetenda, qui ut suam per Italiæ fines ditionem extendant humana quæque iura ac divina audacter pervertant, qui publicæ se felicitatis autores iactant ac prædicant, quo cumque tamen pervaserint, ibidem saevissimæ veluti tempestates impressa reliquunt furoris excidiique vestigia. Utinam aliquando redeant insipientes ad cornimatum intelligent, Religione sublata, nullum humanæ societati superesse præsidium tum ad stabilitatem tum ad quietem; utinam sibi aliquando persuadeant unam esse Catholicam Religionem veritatis magistrum, virtutum omnium altricem, in qua civitatum, regorum incolamitas salusque nitatur: meminerint aliquando, Apostolicam hanc Sedem nedum adversatam nunquam fuisse veræ ac solidæ populorum felicitati, quin etiam quovis tempore de universo hominum genere fuisse egregie promeritam; per illam namque traductæ ad humanitatem barbaræ gentes, veræque religionis præ-

quién, en medio de las mas hondas turbulencias, incultó á príncipes y á pueblos los principios de justicia y de equidad, haciéndolos prevalecer. Para enseñanza de todas las edades, celebrará la historia estos beneficios y otros muchos prestados por la Santa Sede á la sociedad humana, y atestiguados por innumerables é imperecederos monumentos.

Mas hé aquí que nuestra paternal atención se vuelve ahora á esa iglesia de Oriente, abrumada por tantas calamidades, y que, sin embargo, no cesa de honrarse y ennoblecerte con las palmas sangrientas de los mártires. Me refiero, venerables hermanos, al reino de Corea, al imperio de China y reinos limítrofes, donde la constancia de los cristianos en la fe, no ha podido ser menoscabada ni vencida, ni por los mas atroces tormentos ni por los suplicios mas espantosos. Me refiero tambien a las regiones de Cochinchina y de Tog-Kin donde la crueldad de los infieles se ha acrecentado terriblemente para ver de extinguir hasta el nombre cristiano. ¿Os enumeraremos aquí los colegios, conventos, templos edificios públicos ó privados que han sido derruidos ó entregados á las llamas? No mencionaremos el gran número de fieles, de toda edad, sexo y condición, que cruelmente perseguidos, despojados de todo, y errantes sin hogar, se han visto reducidos á una vida mas amarga que todos los suplicios. No os diremos cuántos han sido ahorcados y sujetos á tormentos espantosos, ni cómo al padecer por Jesucristo suplicios y muerte, han renovado el heroismo de los antiguos mártires de la Iglesia.

Y no menos nos conmueve la triste situación de los cristianos de Siria, que si bien en estos momentos se hallan libres de los atentados de que han sido víctimas, continúan, sin embargo, atribuidos por un terror incesante, persuadidos como están de que si las fuerzas mi-

ceptis institutæ, sedati bellorum tumultus, proiectæ modis omnibus bonæ artes ac disciplinæ, calamitosis ægrisque recreandis publica charitatis excitata domicilia, asserta promulgata et principibus et populis vel in maximis perturbationibus iustitiæ atque honestatis principia. Hæc atque alia quamplura per Apostolicam Sedem in bonum humanæ societatis provide sapienterque peracta, multis eximiisque testata monumentis, ad omnis prædicationem temporis celebrabit historia.

Sed iam paternum animum Nostrum ad se revocat plurimis afflicta malis per Orientem Ecclesia, quæ tamen cruentis martyrum palmis nobilitari ornari que non desinit. Loquimur nempe, Venerabiles Fratres, de regno Choreæ, de Sinensium Imperio regnisque finitimus, ubi neque atrocissimis cruciatibus, nec dirissimo quovis mortis genere debilitata aut victa est Christianorum in fide constantia; loquimur de Conchinchinæ ac Tonchini regionibus, in quibus ad extinctionem prorsus christiani nominis acerbissime recruduit ethnicorum immanitas. Quid enim memorabimus collegia, cœnobia, templa, publicas privatasque aedes vel solo eversas, vel flammis absumptas? quid christifideles referemus cuiusque ætatis, conditionis, ordinis partim sævissime exagitatos, nudatosque rebus omnibus hac illac errantes vitam trahere coactos quovis supplicio acerbiorem, partim in carcere detrusos, omniisque tormentorum genere excruciatos? qui tamen in feredis pro Christo suppliciis ac morte obunda veterum Ecclesiæ Martyrum for-

litares de Europa llegasen á abandonarlos, el furor de los infieles estallaría mas terrible, dando al universo espectáculo de nuevas devastaciones y carnicerías. Con el fin de aliviar su miseria, les hemos remitido auxilios proporcionados, no á los deseos de nuestro amor paternal, si-
no á la estrechez que nos affige; y esos auxilios los hemos sacado de las sumas que no cesa de suministrarnos la piado-
sa liberalidad de las naciones católicas.
Esta caridad que nos place consignar aquí en justa alabanza de ellas, no ha
sido menos liberal para con los fieles desgraciadísimos de Siria; y no es por cierto gozo escaso para Nos ver cómo florece siempre en la Iglesia esta virtud señalada por el Redentor Divino como principal emblema de la Religion cristiana.

Os hemos expuesto el lamentable y afflictivo estado de la Religion y de la sociedad; estado que nos inunda de angustia, de temor y de dolor profundo, venerables hermanos, y que sin duda vosotros llamados como estais á compartir nuestro cargo, lamentais con no menor pena. Mas no por eso dejemos entibiarse nuestras almas; acrecentemos cada dia nuestras oraciones, y levantemos los ojos á la montaña, de donde, en medio de tan duras pruebas, ha de llegarnos auxilio cuando sea momento oportuno. No faltará Dios á su Iglesia, no abandona-
rá á nuestra humildad, y fortalecidos por su virtud, no Nos desviaremos de nuestro deber ni desmayará nuestra constancia en el ministerio apostólico ni por temor de peligros, ni por adversidad alguna.

Que la sangre inocente de los cristianos en que la tierra de Oriente ha sido inundada, suba al Señor en olor de suavidad; y que el Señor apaciguado como por un sacrificio saludable, sea para Nos mas propicio, y aparte las terribles calamidades que hoy nos agobian y las que nos ameazan. Que por

titudinem retulerunt. Neque minus Nos tangit ac movet miserrima christiano-
rum per Syriam conditio, qui licet a crudelissimæ cædis perpessione quieve-
rint, assiduo turbantur metu ne com-
pressus tantisper militaribus Europæ
copiis fidelium impetus in rapinas ite-
rum cædesque furentius erumpat. Illo-
rum Nos relevandis infortuniis, sin mi-
nus paternis desideriis parem, aliquam
tamen pro angustis nostris rebus pe-
cuniæ partem transmittendam curavi-
mus, quam offerre Nobis numquam in-
termisit pia Catholicarum gentium li-
beralitas. Quarum etiam non sine lau-
de commemoratum volumus egre-
gium charitatis exemplum in re-
creandis subsidiorum largitate afflictis
per Syriam fidelibus, atque adeo maxi-
mopere lætamur, nunquam languescere
in Ecclesia virtutem illam, quam di-
vinus Reparator præcipuum esse signum
voluit Christianæ Religionis.

Hic, quem hactenus exposuimus, sa-
crarum rerum et publicarum status, de-
plorandus quidem ac luctuosus, Nos ve-
hementer angit atque perturbat, et gra-
vi etiam mœrore complet, Venerabiles
Fratres; Vosque in partem vocatos pro-
curationis Nostræ in partem etiam do-
loris venire non dubitamus. Sed tamen
non concidamus animo, atque iteratis
quotidie precibus levemus oculos nostros
in montem, unde in tantis rerum aspe-
ritatibus opportunum expectemus auxi-
lium. Aderit Ecclesiæ suæ Deus, aderit
humilitati Nostræ, Eiusque Nos virtute
roboratos ab officio et constantia Apostoli-
ci Ministerij nullus plane periculi me-
tus, nulla deterrebit adversitas. Innocens
christianorum sanguis, quo perfusa
Orientalis terra est, in odorem suavitatis
ascendat ad Dominum, illoque salu-
tari velut sacrificio placatus gravissimas,
quibus premimur, quæque impendent,
calamitates propitius avertat; atque ac-
cedente Sanctissimæ Genitricis Dei ab
origine immaculatæ patrocinio, et bea-

intercesion de la Santísima Madre de Dios, Inmaculada desde el principio, y por la mediacion de los bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, conceda el Señor á su Iglesia victoria sobre sus enemigos. ¡Que Dios, en fin, se levante como juez, y con la fuerza de su brazo disperse y aterre á los enemigos de su nombre, que aspiran al exterminio de la Religión, y agotan criminales esfuerzos contra la Iglesia, ó mas bien como nuestro corazon lo desea, y como se lo pedimos mayormente, que aquél, que tan rico es en misericordias, los asista con clemencia suprema, y penetrándolos de su luz y gracia divina, los reduzca á los senderos de la justicia y de la verdad!

tissimis Apostolis Petro et Paulo suffragantibus, concedat Ecclesiæ suæ de acerbissimis inimicis referre victoriam. Exsurgat aliquando in iudicium Deus, hostesque sui nominis religionis excidium anhelantes, multa et nefaria in Ecclesiam molientes in fortitudine brachii sui disperdat et conterat, vel, quod potius et optamus et possimus, divinæ gratiæ lumine collustratos in viam iustitiae et veritatis dives in misericordia clementissimæ traducat.

SECRETARÍA DE CÁMARA.

Edicto para órdenes.

Habiendo dispuesto S. E. I. celebrar órdenes generales mayores y menores en las próximas temporas de Ceniza, se convoca por el presente á todos los que las soliciten, para que desde esta fecha hasta el 4 de Febrero próximo, presenten sus solicitudes en esta Secretaría de Cámara, acompañando á ellas los que hayan de recibir la prima tonsura, las partidas de bautismo y confirmación, con certificación de buena conducta librada por el partoco propio, en la que también acrediten la frecuencia de los Santos Sacramentos.

Los que habieren de ser promovidos á las órdenes menores y subdiaconado, presentarán además de la partida de bautismo y certificación expresada, la que acredite igualmente la frecuencia de los Santos Sacramentos, expedida por el respectivo confesor, si se hallaren estudiando en esta ciudad, el título de prima tonsura, el de la pieza eclesiástica que obtengan, y certificación del Consejo provincial, en que conste hallarse libres de responsabilidad por los sorteos celebrados, expresando en su solicitud los pue-

blos y parroquias donde hubiesen residido.

Los que hayan de recibir orden de diáconos ó presbíteros, acompañarán tambien la partida de bautismo, á no ser que obre ya en esta Secretaría, en cuyo caso expresarán la época en que la presentaron, y además igual certificación de buena conducta y frecuencia de Sacramentos, la de haber ejercido el orden recibido, y asistido á las conferencias morales, con el título respectivo. Pasado dicho término no se recibirá solicitud alguna, ni tampoco las que no vengan acompañadas de todos los documentos expresados, advirtiendo á los que fueren admitidos que los exámenes tendrán lugar el dia 8 del mismo Febrero. Leon y Enero 10 de 1861.— Miguél Zorita Arias, Secretario.

R. I. P.

Con profundo sentimiento participamos á nuestros lectores el repentina fallecimiento del Ilmo. Sr. Obispo de Osma.